



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

70 Años

ACUERDO No. **030** DE 2015
(26 MAY 2015)

Por el cual se recomienda al Consejo Superior Universitario la modificación de la denominación del Programa de Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental por Maestría en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental, de la Facultad de Ciencias Sociales.

El CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General Acuerdo 011 de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 consagra la Autonomía Universitaria y la Ley 30 de 1992, Artículo 28 reconoce este derecho a las Universidades para "crear, organizar y desarrollar sus programas académicos..."

Que la Ley 1562 del 11 de julio del 2012, "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional en el Artículo 1 define "Salud Ocupacional: Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 4502, del 28 de diciembre de 2012, "Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones".

Que el Artículo 14º de esta Resolución plantea "Denominación de los programas académicos. Los programas académicos de todos los niveles de formación en salud ocupacional hoy seguridad y salud en el trabajo, ofrecidos por las Instituciones de Educación Superior debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, de manera gradual una vez renueven los registros calificados, deberán modificar su denominación ante el Ministerio de Educación Nacional".

Que mediante Acuerdo 75 del 18 de octubre de 2011, el CONSEJO ACADÉMICO recomendó la creación, organización y desarrollo del Programa de Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

70 Años

030
Hoja No. 2 Acuerdo No. del 2015. Por el cual se recomienda al Consejo Superior Universitario la modificación de la denominación del Programa de Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental por Maestría en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental, de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que mediante Acuerdo 020 de 11 de junio de 2013, el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO aprobó la creación, organización y desarrollo del Programa de Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales en sesión del 13 de mayo de 2015, Acta No. 10, emitió concepto favorable al cambio de denominación del Programa de Maestría en Salud Ocupacional por Maestría en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental.

Que en consecuencia, el Consejo Académico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Recomendar al Consejo Superior Universitario la modificación de la denominación del Programa de Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental por Maestría en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental, de la Facultad de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá el trámite correspondiente ante el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el 26 MAY 2015.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CLAUDIA SAMARIS RODRÍGUEZ CONTRERAS

Proyectó: Clemencia Gaitán Didier
Decana Facultad de Ciencias Sociales

Revisó: Emilia López Luna
Vicerrectora Académica


